CAROLINA ANDREA DIAZ FARINA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 123

RUT: [redacted]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE,
[redacted]

Fecha: 01 de Marzo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CHANARCILLO 1150, VINA DEL MAR

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

SERVICIOS TERAPIA OCUPACIONAL 44 HRS SALA DE REHABILITACION CCR CESFAM CONCON MES DE FEBRERO 2024	1.425.600
Total Honorarios $:	1.425.600
13.75 % Impto. Retenido:	196.020
Total:	1.229.580

Fecha / Hora Emisión: 28/02/2024 09:45

15766292001232B5B8D1

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

[redacted]

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202402280945

Fecha / Hora Impresión: 28/02/2024 09:45

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: CAROLINA ANDREA DIAZ FARIÑA

R.U.T.: [redacted]

HONORARIO PRESUPUESTO: NO
CONVENIO: SI

PROGRAMA PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD (CCR)

FUNCIONES TERAPEUTA OCUPACIONAL, 44 HORAS SEMANALES, CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, FEBRERO 2024 .

CONTRATO

D.A.	461
INICIO	01/01/2024
TERMINO	31/03/2024
HORAS	44 SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS: SI

OBSERVACIONES

valor mensual $1.425.600

VALOR MENSUAL(según contrato) $ 1.425.600

MES FEBRERO

DIAS TRAB 21

HORAS TOTALES 185:00

VALOR BOLETA $ 1.425.600

NÚMERO BOLETA 123

DIRECTOR CESFAM SARU

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
01/02/2024	8:00	17:00	9:00
02/02/2024	8:00	16:00	8:00
05/02/2024	8:00	17:00	9:00
06/02/2024	8:00	17:00	9:00
07/02/2024	8:00	17:00	9:00
08/02/2024	8:00	17:00	9:00
09/02/2024	8:00	16:00	8:00
12/02/2024	8:00	17:00	9:00
13/02/2024	8:00	17:00	9:00
14/02/2024	8:00	17:00	9:00
15/02/2024	8:00	17:00	9:00
16/02/2024	8:00	16:00	8:00
19/02/2024	8:00	17:00	9:00
20/02/2024	8:00	17:00	9:00
21/02/2024	8:00	17:00	9:00
22/02/2024	8:00	17:00	9:00
23/02/2024	8:00	16:00	8:00
26/02/2024	8:00	17:00	9:00
27/02/2024	8:00	17:00	9:00
28/02/2024	8:00	17:00	9:00
29/02/2024	8:00	17:00	9:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			185:00

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL	SI

OBSERVACIONES

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Carolina Diaz Fariña)

2024-02-01 -- 2024-02-29

Dpto.:OUR COMPANY

Carolina Diaz Fariña(3295)

01-02-2024 7:55:07	M/Ent
01-02-2024 17:00:20	M/Sal
02-02-2024 7:55:33	M/Ent
02-02-2024 16:00:55	M/Sal
05-02-2024 7:55:50	M/Ent
05-02-2024 17:03:21	M/Sal
06-02-2024 7:48:51	M/Ent
06-02-2024 17:00:19	M/Ent
07-02-2024 7:59:39	M/Ent
07-02-2024 17:00:19	M/Sal
08-02-2024 7:53:32	M/Ent
08-02-2024 17:00:42	M/Sal
09-02-2024 7:59:40	M/Ent
09-02-2024 16:00:42	M/Sal
12-02-2024 7:59:43	M/Ent
12-02-2024 17:00:52	M/Sal
13-02-2024 7:58:59	M/Ent
13-02-2024 17:00:23	M/Sal
13-02-2024 17:00:26	M/Sal
14-02-2024 7:58:42	M/Ent
14-02-2024 17:00:58	M/Sal
15-02-2024 8:00:18	M/Ent
15-02-2024 17:00:54	M/Sal
16-02-2024 7:58:14	M/Ent
16-02-2024 16:00:12	M/Sal
19-02-2024 7:29:14	M/Ent
19-02-2024 17:00:43	M/Sal
20-02-2024 7:26:26	M/Ent
20-02-2024 17:00:25	M/Ent
21-02-2024 7:50:25	M/Ent
21-02-2024 17:01:42	M/Sal
22-02-2024 7:39:19	M/Ent
22-02-2024 17:03:58	M/Sal
23-02-2024 7:37:39	M/Ent
23-02-2024 16:01:53	M/Sal
26-02-2024 7:41:31	M/Ent
26-02-2024 17:03:23	M/Sal
27-02-2024 7:41:27	M/Ent
27-02-2024 17:00:42	M/Sal
28-02-2024 7:51:27	M/Ent
28-02-2024 17:00:42	M/Sal
29-02-2024 7:56:26	M/Ent
29-02-2024 17:03:10	M/Sal

M/Ent: 23

M/Sal: 20

CESFAM
SAPU DE CONCON

Informe

Se informa que el horario de trabajo de la funcionaria Terapeuta Ocupacional Carolina Díaz Fariña, corresponde al siguiente:

Lunes: 8:00 a 17:00 horas.
Martes: 8:00 a 17:00 horas.
Miércoles: 8:00 a 17:00 horas.
Jueves: 8:00 a 17:00 horas.
Viernes: 8:00 a 16.00 horas.

Jefe y/o encargado de CCR

01/03/2024

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Concón

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	CAROLINA ANDREA DIAZ FARIÑA
RUT	[redacted]
MES	FEBRERO 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio
HORAS SEMANALES	44
HORARIO	Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs. Viernes de 08:00 a 16:00 hrs

Semana	Actividades
1° - 5ta	Evaluación clínica integral de los usuarios derivados por médicos del CESFAM o de los hospitales del SSVQ. Estableciendo plan de tratamiento consensuado con el usuario. (ingresos a programa de rehabilitación integral)
1° - 5ta	Realización de actividades terapéuticas acorde a las necesidades del usuario, buscando siempre la autonomía e independencia del usuario para la participación satisfactoria en actividades diarias, laborales, etc. (sesiones de rehabilitación)
1° - 5ta	Entrenamiento de AVD. (actividades de la vida diaria)
1° - 5ta	Confección de ayudas técnicas de bajo costo: coaptador de hombro, antisteppage.
1° - 5ta	Confección y/o adaptación de ortesis con material termoplástico de baja temperatura: STC, Hallux valgus, Tendinitis de muñeca, entre otros.
1° - 5ta	Reparación de ortesis y ayudas técnicas a bajo costo.
1° - 5ta	Incorporación de actividades de estimulación cognitiva en cada actividad, dependiendo de las áreas cognitivas afectadas.
1° - 5ta	Educación en técnicas de ergonomia e higiene postural.
1° - 5ta	Realización de visitas domiciliarias integrales, en las cuales se realizan sugerencias sobre modificaciones ambientales y adaptaciones del hogar que deba realizar el usuario, de manera de ayudar a mejorar la calidad de vida, buscando siempre la independencia.
1° - 5ta	Mantener actualizada la evolución del usuario en ficha clinica AVIS
1° - 5ta	Mantener registro adecuado para dar cumplimiento a los indicadores del convenio y así, poder dar continuidad al programa de rehabilitación.
1° - 5ta	Confección de guías educativas, que ayudan a los usuarios a seguir su rehabilitación en casa. Estos se deben ir modificando dependiendo de caracteristicas de cada usuario, por ejemplo: Personas con discapacidad visual, personas analfabetas, etc

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Concón

1° - 5ta	Se educa en adaptaciones del hogar para ayudar al proceso de rehabilitación.
1° - 5ta	En cada sesión se educa al usuario sobre su patología, para que comprenda lo que le pasa y así sienta menos temor al proceso de rehabilitación.
1° - 5ta	Programa de fortalecimiento de extremidades superiores "Eleva tu movimiento", que se realizó los dias martes a las 15:30 hrs.
1° - 5ta	Taller RECONECTA: usuarios neurologicos, se realizó los días jueves a las 15:30 hrs.
1° - 5ta	Evaluaciones iniciales: 21 Sesiones de rehabilitación: 158 Evaluaciones intermedia: 12 Actividades terapeuticas: 171 Adaptacion del hogar: 2 Confección de ortesis y adaptaciones: 20 Reparación de ortesis y adaptaciones:6 Estimulacion cognitiva: 54 Consejeria individual: 30 N° sesiones de atenciones grupales:8 N° Personas que logran participación en la comunidad por el equipo CCR: 28

FIRMA : [redacted]

V°B° DIRECCIÓN: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 117

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional Carolina Andrea Díaz Fariña, identificado con el RUT [redacted], presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de Febrero del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa Rehabilitación integral en la red de salud 2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 04 de Marzo del 2024

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO REGISTRADO N° 461 / **CONCON,** 31 ENE 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°72/2024 de fecha 22 de enero del año 2024, Coordinación SAR.
14. Certificado de documentación de fecha 25 de enero de 2024.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°225 de fecha 24 de enero del año 2024.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a la siguiente servidora:

CONVENIO CCR				
HORAS	**FUNCIÓN**	**NOMBRE**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINO**
44	TERAPEUTA OCUPACIONAL	DIAZ FARIÑA CAROLINA	01.01.2024	31.03.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-009-000, Honorarios suma alzada, convenio CCR.

4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGION

PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

CONTRATO DE HONORARIOS
TERAPEUTA OCUPACIONAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON
CAROLINA ANDREA DIAZ FARIÑA

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N[redacted]-3domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña D. **CAROLINA ANDREA DIAZ FARIÑA**, de Nacionalidad [redacted] de profesión Terapeuta Ocupacional, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **TERAPEUTA OCUPACIONAL**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- **De acuerdo al Convenio (PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD)**

En su Título QUINTO:
El Municipio se compromete a utilizar los recursos transferidos en las acciones definidas por el establecimiento y aprobado por el Referente Técnico, para alcanzar los siguientes objetivos:

- Desarrollar estrategias de rehabilitación integradas funcionalmente a la atención primaria de salud, bajo un enfoque biopsicosocial y con base en el Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitario (MAIS) y la estrategia de Rehabilitación con Base Comunitaria.
- Brindar servicios de rehabilitación a las personas que presentan deterioro en el funcionamiento, apoyar el abordaje integral de las personas y sus familias, bajo el MAIS y la Estrategia de Cuidado Integral Centrado en las Personas para la Promoción, Prevención y Manejo de la Cronicidad en el contexto de Multimorbilidad (ECICEP).
- Articularse con programas de promoción de la actividad física, alimentación saludable y mantención de la funcionalidad a lo largo del curso de vida con objetivos de prevención de la discapacidad.
- Desarrollar estrategias para el trabajo con cuidadores de personas con dependencia atendidas en el programa, para que logren competencias relativas al cuidado y disminuyan la sobrecarga instalando herramientas de autocuidado.
- Apoyar el desarrollo de competencias del equipo de APS en el abordaje integral de las personas con condiciones de salud que se atienden en el programa.
- Contribuir a la generación de redes comunitarias e intersectoriales para el logro de la participación en comunidad de las personas con discapacidad.

El trabajo del (los) profesional (es) de rehabilitación está en estrecha relación y colaboración con las redes internas, de salud, y las externas, comunitarias. Asume que la persona con deterioro del funcionamiento o con discapacidad debe ser evaluada e intervenida considerando los dominios de función y estructura, actividad y participación, de acuerdo al modelo de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). Por lo anterior, los productos esperados son:

- Evaluación Integral en personas ingresadas con condiciones de salud que generan deterioro del funcionamiento.
- Planes de Tratamiento Integral con objetivos y plazos acordados con la persona, su familia y/o su cuidador.
- Valoración de impacto del tratamiento.
- Actividades terapéuticas individuales y grupales

- Consejería individual y familiar.
- Diagnóstico comunitario participativo: construir el diagnóstico a partir de la evaluación participativa, que permita identificar a las personas que en esa comunidad están con discapacidad o en riesgo de adquirirla y los perfiles que estas tienen. Así mismo identifica, cuantifica y valora, los recursos comunitarios que pueden actuar como facilitador o barrera en los procesos de rehabilitación. Es obligatorio para las estrategias de RBC, RI y RR, teniendo una vigencia de dos años.

❖ Actividades de promoción de salud y prevención de discapacidad, individual y grupales.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.

❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor mensual de $1.425.600.- pesos (Un Millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada de 44 horas semanales efectivas trabajadas distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de enero al 31 de marzo del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

a) Acuerdo entre las partes;
b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.
c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
  "podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

[redacted]

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN